



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

CIRCULAR EXTERNA IDPAC N° 001 DE 2019  
**05 MAR 2019**

DE: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC.

PARA: DELEGADOS O REPRESENTANTES POR LAS ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, COLECTIVOS O GRUPOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DISTRITO CAPITAL.

OBJETO: Definición de la metodología para la elección de los tres (3) delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 4 del Acuerdo Distrital 524 de 2013, se establece que el IDPAC definirá la metodología para la elección de los tres (3) delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos, ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal, que tengan relación con el sector y con mínimo un año de trabajo demostrable en el Distrito Capital.

El proceso de elección estará compuesto por las siguientes etapas:

1. Inscripción de candidatos
2. Acreditación de delegados de las organizaciones postulantes.
3. Jornada de Elección.
4. Reconocimiento de los delegados o representantes electos.
5. Cronograma de Actividades y Responsabilidades.

A continuación se realiza la descripción de cada etapa, sus requerimientos y especificaciones:

**1. Primera Etapa. Inscripción de candidatos:**

1.1. Desde el 05 de marzo hasta el 15 de junio de 2019 estarán abiertas las inscripciones para delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos, que cuenten con un mínimo de tres integrantes y que acrediten su participación en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos con el sector de la protección y bienestar animal, con el fin de registrar su candidatura para ser electos como delegados ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal, con mínimo un año de trabajo demostrable en el Distrito Capital.

1.2. Requisitos de candidatos o candidatas. Podrán inscribirse como candidatos y/o candidatas las personas delegadas por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos para tal fin. Las y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**PARTICIPACIÓN  
BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

- A. Tener 18 años de edad cumplidos, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la cédula está en trámite podrán presentar la fotocopia de la contraseña certificada.
- B. No hallarse en inhabilidad, incompatibilidad ni interdicción legal para ejercer el cargo.
- C. Ser avalados como delegados o representantes por medio de acta expedida y firmada por los integrantes de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos al cual representen, al momento de la inscripción
- D. Constancia expedida por la Alcaldía Local, Junta de Acción Comunal, Instituciones públicas o privadas que acrediten la experiencia sobre la trayectoria, desarrollo de actividades, acciones o la ejecución de proyectos que demuestren un impacto positivo frente al bienestar y protección de los animales, según sea la localidad que representen. Los soportes sobre la acreditación de la trayectoria se podrán efectuar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, entre otros. Se tendrán en cuenta certificaciones, publicaciones, videos, audios, informes, y demás documentación de conocimiento público que corrobore la experiencia.
- E. Presentar debidamente diligenciado el formulario de inscripción para candidatos o candidatas para ser electos como delegados ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal; este formulario estará disponible en las páginas web del IDPAC e IDPYBA.

1.3. Formalización de inscripción: La inscripción de las organizaciones sociales y comunitarias se realizará vía correo electrónico [achaparro@participacionbogota.gov.co](mailto:achaparro@participacionbogota.gov.co) adjuntando el formato de inscripción y acreditando la participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos de Protección y Bienestar Animal en el Distrito Capital y demás documentos contemplados en el numeral 1.2 de la presente circular.

Parágrafo 1: Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 2: Sólo se admitirá la inscripción de un delegado por organización, fundación, colectivo o grupo que acrediten su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos con el sector de la protección y bienestar animal.

## 2. Segunda Etapa. Acreditación de delegados de las organizaciones postulantes.

2.1. Durante la primera etapa de inscripción, el IDPAC confirmará que los delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos con o sin personería jurídica inscritos, acrediten su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos de Protección y Bienestar Animal en el Distrito Capital, acorde con el numeral 8 del artículo 4 del Acuerdo 524 de 2013.

2.2. Durante este mismo periodo las organizaciones inscritas que no acrediten su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos Protección y Bienestar Animal en el Distrito Capital, serán rechazadas y tal decisión será comunicada vía correo electrónico por el IDPAC entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

**PARTICIPACIÓN  
BOGOTÁ**

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

- 2.3. La falta de la acreditación de las actividades en Protección y Bienestar Animal podrá subsanarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación por parte del IDPAC, a través del mismo correo electrónico con el que se realizó la inscripción.
  - 2.4. Los delegados de las organizaciones postulantes que cumplan con los requisitos de inscripción de candidatos del numeral 1 de la presente circular, recibirán por correo electrónico la ACEPTACIÓN de la inscripción.
  - 2.5. La lista de los delegados de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos ACEPTADOS que participarán en la Asamblea de Elección será publicada en las páginas web del IDPAC e IDPYBA del 31 de mayo al 15 de junio de 2019.
- 3. Tercera Etapa. Jornada de Elección.**
- 3.1. Se citará vía correo electrónico a la Jornada de Elección, a cada una de los delegados (as) o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos ACEPTADOS. La Jornada de Elección será divulgada y promocionada a través de las páginas web y las redes sociales del IDPAC e IDPYBA.
  - 3.2. Requisitos de votantes. Para poder ejercer el voto, los votantes deben ser mayores de 18 años de edad y deberán presentar un documento de identidad.
  - 3.3. El lugar, día y hora de la Jornada de Elección de los o (las) delegados (as) o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos al Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal serán definidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, según el cronograma del numeral 5 de la presente circular
  - 3.4. El IDPAC dará a conocer a los integrantes del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal el contenido de la presente circular vía correo electrónico y/o en sesión ordinaria o extraordinaria para su conocimiento, participación y difusión.
  - 3.5. La Jornada de Elección será instalada por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado, la Personería Distrital y la Registraduría Distrital.
  - 3.6. La Secretaría Técnica de la Jornada de Elección será asumida por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
  - 3.7. Las demás entidades integrantes del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal cumplirán funciones de apoyo al proceso de elección.
  - 3.8. La agenda a desarrollar durante la Jornada de Elección se describe a continuación:

**PARTICIPACIÓN  
BOGOTÁ**

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 #5-35 | Sede B: Av. Calle 22 #68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalcudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalcudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

A. Registro de participantes: delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos harán su registro a la entrada de la Jornada de Elección y entregarán la CREDENCIAL a los representantes del IDPAC, quienes la recibirán y archivarán como soporte de la Jornada. El Alcalde Mayor o su Delegado revisará y verificará la asistencia de los delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos ACEPTADOS y debidamente acreditados.

B. Presentación de las reglas de elección del representante por parte del IDPAC.

C. La presidencia de la Jornada de Elección hará el nombramiento del Jurado de votación, el cual estará conformado por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su Delegado(a), las entidades del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal según el Acuerdo Distrital 524 de 2013, la Personería Distrital, la Veeduría Distrital y un representante de la Registraduría Distrital

F. Votación: cada uno de los votantes presentará su documento de identidad y procederá a realizar su voto señalando con una equis (x) al candidato de su preferencia en el tarjetón electoral y lo depositará en urna cerrada.

G. Escrutinio y resultados de la votación: los Jurados de votación designados procederán al conteo y reporte del resultado de la votación.

En caso de presentarse un empate, los Jurados procederán a un sorteo para definir la elección.

I. Elaboración de Acta de Votación, la cual será diligenciada por los Jurados de votación, los candidatos participantes, la secretaría técnica y los representantes de las entidades de control si así lo aceptan y servirá de insumo para la elaboración del acta de la jornada de elección a cargo del IDPYBA.

J. Proclamación de los tres (3) elegidos quienes asumirán el cargo como representantes de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal mediante la firma de un acuerdo de voluntades.

#### 4. Cuarta Etapa. Reconocimiento del representante electo.

4.1. En la siguiente sesión del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal, ordinaria o extraordinaria, uno de los puntos será la presentación oficial de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias y el informe del desarrollo de la Jornada de Elección a cargo del IDPAC e IDPYBA

4.2. Si la persona elegida renuncia o incurre en causal de incompatibilidad, le reemplazará el que sigue en el orden de votación.

4.3. Un candidato o representante elegido podrá perder su condición si se comprueba que las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que representa presentan documentos falsos, sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar.

**PARTICIPACIÓN  
BOGOTÁ**

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## 5. Cronograma de Actividades y Responsabilidades.

Actividad	Responsable	Fecha
Divulgación del proceso	IDPAC, IDPYBA, ALCALDÍA MAYOR Y ALCALDÍAS LOCALES	05 de marzo al 15 de junio de 2019.
Inscripción delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos	IDPAC	05 de marzo al 19 de mayo de 2019.
Acreditación de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que participarán en la asamblea de elección	IDPAC	20 al 24 de mayo de 2019.
Divulgación del lugar para la jornada de elección	IDPAC, IDPYBA Y ALCALDÍA MAYOR	31 de mayo de 2019.
Jornada de elección de los tres (3) representantes de las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos	IDPAC, IDPYBA Y ALCALDÍA MAYOR	15 de junio de 2019 de 8 am a 3 pm.
Proclamación los tres (3) representantes electos	IDPAC, IDPYBA, ALCALDÍA MAYOR Y ALCALDÍAS LOCALES	15 de junio de 2019 de 4 pm a 5 pm.

**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Proyectó: Angie Alexandra Chaparro Sierra - Subdirección de fortalecimiento de la Organización Social del Instituto de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Revisó: María Angélica Ríos Cobas - Subdirectora de fortalecimiento de la Organización Social del Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Aprobó: Antonio Hernández Llamas- IDPAC

**PARTICIPACIÓN  
BOGOTÁ**

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: [atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co)

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





